



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0988

NEUQUÉN, 12 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-5000251-B-2011, el Decreto, N° 1502/11, y la Resolución N° 731/2019 de la entonces Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1502/2011 los señores David Nicolás BADILLA, D.N.I. N° 27.505.210 y Ana María SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 25.374.348 resultaron adjudicatarios de un inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5558-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 25 de febrero del año 2014, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", por el cual reconocieron adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, los señores BADILLA y SEPÚLVEDA se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 968,35), cada una;

Que los señores BADILLA y SEPÚLVEDA, con fecha 06 de abril de 2018, celebraron "Contrato de Cesión de Derechos", por el cual cedieron y transfirieron a favor de los señores Mauro Hernán CARLINO, D.N.I. N° 30.751.101 y Luisa Gladys BAYER, D.N.I. N° 31.456.829, los derechos que les correspondían respecto del inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5558-0000;

Que mediante Resolución N° 731/2019 de la entonces Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén, se aceptó la cesión de derechos celebrada por los señores BADILLA y SEPÚLVEDA, con fecha 06 de abril de 2018;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5558-0000, el derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que conforme surge de la Escritura N° 190 F° 834, obrante


JUANAS AGUILAR
Secretaría de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0988 - 23

a fojas 66/73 del Expediente N° OE-5000251-B-2011, el contrato de compraventa mutuo hipotecario fue suscripto por los señores CARLINO y BAYER;

Que la Dirección Determinación de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 11 de agosto del año 2023, informó que la cuenta corriente de los señores CARLINO y BAYER, respecto el precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5558-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 165/2023, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 190 F° 834 sobre el inmueble de propiedad de los señores Mauro Hernán CARLINO, D.N.I. N° 30.751.101 y Luisa Gladys BAYER, D.N.I. N° 31.456.829, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 06 de abril del año 2018;

Que mediante Dictamen N° 690/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones legales a la presente norma legal;


Que por todo lo expuesto y dado que los señores CARLINO y BAYER han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5558-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5558-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Sector 180 Viviendas propiedad de los señores Mauro Hernán CARLINO, D.N.I. N° 30.751.101 y


Dra. María Victoria S. Adilán
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Tierras
Municipalidad de Neuquén

0988 - 23

Luisa Gladys BAYER, D.N.I. N° 31.456.829, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 190 F° 834, por ante la escribana Diana Haydeé Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento de ----- lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Mauro Hernán CARLINO y Luisa Gladys BAYER.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- propietarios del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. Mariana ... SAU...
Coordinadora ...
Subsecretaría de ...
Secretaría de ...
Municipalidad de ...

